



RESOLUCION GERENCIAL N°258 2017-GRSM-PEAM.01.00

Moyobamba, 31 AGO 2017

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 25 de Agosto del 2011, el Proyecto Especial Alto Mayo, suscribió el Contrato de Trabajo con el señor Luis Augusto García Meza, para desempeñar el cargo de Control Previo, grupo ocupacional profesional, Nivel P-C, con una remuneración mensual de S/2,810.00;

Que, por motivos institucionales es necesario efectuar determinadas rotaciones de personal; por lo que el servidor Luis Augusto García Meza, deberá asumir las funciones como Especialista en Liquidaciones Financieras de Contratos, a partir del 31 de Agosto del 2017, sin retención de su cargo de Control Previo;

Que, dada la necesidad de la rotación referida en el considerando precedente, es necesario suspender el Contrato de Trabajo suscrito con el señor Luis Augusto García Meza, para desempeñar el cargo de Control Previo, hasta que dure su encargatura como Especialista en Liquidaciones Financieras de Contratos;

Por las consideraciones precedentes y en uso a las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N°068-2017-GRSM/PGR, de fecha 05.01.2017, y a lo señalado por el inciso h) del Artículo 15° y demás pertinentes del Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Alto Mayo, con las visaciones de la Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial Alto Mayo;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ENCARGAR a partir del 31 de Agosto del 2017 al trabajador Luis Augusto García Meza, las funciones como Especialista en Liquidaciones Financieras de Contratos; con todas las responsabilidades inherentes al cargo; sin retención de su cargo de Control Previo.

Artículo Segundo.- SUSPENDER el Contrato de Trabajo de fecha 25 de Agosto del 2011, suscrito con el trabajador Luis Augusto García Meza, por cese temporal de la prestación de servicios en Control Previo y de la Entidad de pagar la remuneración respectiva por dicho servicio, sin que desaparezca el vínculo laboral, hasta el tiempo que dure la encargatura establecida en el Artículo Primero.





RESOLUCION GERENCIAL Nº 258 2017-GRSM-PEAM.01.00

Artículo Tercero.- HACER de conocimiento la presente Resolución al trabajador referido en los Artículos precedentes, al Jefe de la Administración, a la Especialista en Personal, y a la Oficina de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial Alto Mayo; para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



.....
Ing. Wilson E. Becerra Pérez
Gerente General (e)